

7.870

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase una Delegación de la Dirección General de Ingresos Provinciales en Nonogasta, Departamento Chilecito.-

ARTICULO 2°.- El Personal necesario para atender la delegación, previa capacitación será afectado o adscripto de otras reparticiones estatales.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **ENRIQUE PEDRO MOLINA y GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

L E Y N° 7.870.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO